

YERBA BUENA, 01 AGO 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 338

VISTO: El Expte. N° 8.075-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.888, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 05/07/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un Convenio, de acuerdo a las normas vigentes, con la Empresa CRETO S.R.L., representada por el Sr. Pablo Crego como Socio Gerente para la construcción y/o elaboración, instalación y/o colocación, mantenimiento, reparación y/o reposición por parte de la Empresa, a su exclusivo costo y con personal de su exclusiva dependencia de las Pantallas Luminiscentes y Refugios en las paradas de colectivos existentes sobre las veredas frente a Avenidas Aconquija, Camino de Sirga – una vez pavimentado, iluminado, en lugares con recorridos de colectivos -, Avenida Camino del Perú, Avenida Alfredo Guzmán y Rotonda del Camino del Perú y Avenida Presidente Perón y en el perímetro de la Plaza de Marcos Paz – delimitada por las calles San Martín, Cariola, Sarmiento y Florida, asimismo indica que en la redacción del Convenio se deberá contemplar lo previsto en los considerandos y lo dispuesto en el Artículo Primero del Proyecto en cuestión;

Que a fs. 04 vta. Personal de la Dirección de Catastro y Edificación señala que considera de vital importancia el arreglo e iluminación de las paradas de colectivos ya que algunas están algo deterioradas por el paso del tiempo y la iluminación es una ayuda a los ciudadanos del municipio para su seguridad;

Que a fs. 21 toma debida intervención el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos sin formular objeciones al respecto;

Que, por su parte, el Sr. Director de Rentas a fs. 21 (pie) sugiere que conjuntamente con la firma del Convenio, se designe a la Empresa CRETO S.R.L. agente de retención por el tributo Publicidad y Propaganda e indica que la misma debe empadronarse en este municipio por su actividad comercial;

Que a fs. 22 el Sr. Secretario de Hacienda manifiesta que previo a la celebración del Convenio con la Empresa CRETO S.R.L., dicha firma deberá presentar la documentación que acredite la regularidad de dicha Sociedad y, además, se expide en concordancia con lo esgrimido por el Sr. Director de Rentas a fs. 21 (pie);

Que, sometida la cuestión a análisis del Servicio Jurídico, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 23/24 emite su dictamen, señalando que habiendo emitido opinión favorable los órganos técnicos competentes, no encuentra objeciones de índole legal a formular, ya que en el presente Proyecto de Ordenanza se autoriza la celebración del convenio con la referida empresa, de acuerdo a las normas legales vigentes, en las áreas contenidas en su articulado; asimismo agrega que en la redacción de dicho convenio deberá tomarse en cuenta las observaciones realizadas por las áreas competentes, por lo que concluye su dictamen aconsejando la promulgación del proyecto de ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///
17

///...

Continuación

DECRETO:

N° 338

01 AGO 2012

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.888, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 05/07/12 de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA